

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 223-2017

Guatemala, 08 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar asignaciones en el Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado; para cubrir los honorarios de servicios técnicos y profesionales de la Dirección de Recreación del Estado con el fin de cumplir con el Plan Operativo Anual y las actividades de los centros recreacionales, que conduzcan a alcanzar las metas y resultados programados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 167 de fecha - 6 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
37	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	717,048	717,048

Fuente de financiamiento: 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

<b>Total:</b>	<b><u>717,048</u></b>	<b><u>717,048</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>717,048</u></b>	<b><u>717,048</u></b>
Funcionamiento	717,048	717,048

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q717,048)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 107

**FECHA:** - 6 SEP 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q717,048.-----**

Oficio número DM 511-2017/ALTS/UDAF/raps de fecha 07 de agosto de 2017 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2017-61922 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Oficio número DM 511-2017/ALTS/UDAF/raps de fecha 07 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q717,048 para financiar incrementos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios en el Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado.
2. Con el Oficio número UDAF-273-2017 RP/mp de fecha 21 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita que se emita opinión respecto al incremento de las asignaciones presupuestarias del referido renglón de gasto con base a la Sección A, sub numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Con la Nota número 1642 de fecha 25 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, en función de lo que establece la Sección A, sub numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y la justificación remitida considera que ese Ministerio puede incrementar la asignación del renglón presupuestario mencionado, por el monto total de Q717,048, en las estructuras presupuestarias requeridas.

**ANÁLISIS:**

1. Conforme a la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan en el expediente de mérito, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita créditos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por el monto de Q717,048, a favor de la Dirección de Recreación del Estado, para atender y cumplir con el Plan Operativo Anual y las actividades de los centros recreacionales, que conduzcan a alcanzar las metas y resultados programados.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar el renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, de la Actividad 002 Servicios de Recreación a los Trabajadores del Estado, del Programa Recreación de los Trabajadores del Estado, justificando que en función de los tiempos que conlleva la adquisición de servicios y compras por medio de cotización y licitación se reprograma la asignación del referido renglón de gasto por ser un saldo que no se estará ejecutando en el presente año.



3. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social quedan responsable por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
  - d. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 203-2017 de fecha 19 julio de 2017 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 36 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
  - e. Observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016, en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
  - f. De la Resolución número 18 de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 29 de junio de 2017, que establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

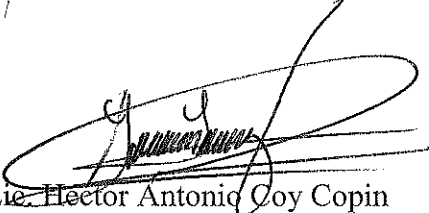
**OPINIÓN:**

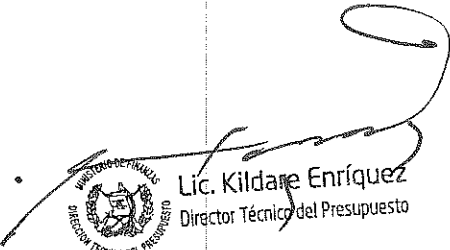

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q717,048)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Jorge Miguel Castillo Castro  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**-----

**Resolución número:** doscientos sesenta (260)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q717,048.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número DM 511-2017/ALTS/UDAF/raps de fecha 07 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q717,048 para atender compromisos del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en el Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado; **CONSIDERANDO:** Que con la Nota número 1642 de fecha 25 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, en función de lo que establece la Sección A, sub numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y la justificación remitida por ese Ministerio considera que puede incrementar la asignación del renglón presupuestario mencionado, por el monto total de Q717,048, en las estructuras presupuestarias requeridas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **167** de fecha **- 6 SEP 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q717,048)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES**

(Q717,048), como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, para acreditar asignaciones en el Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado; para cubrir los honorarios de servicios técnicos y profesionales de la Dirección de Recreación del Estado con el fin de cumplir con el Plan Operativo Anual y las actividades de los centros recreacionales, que conduzcan a alcanzar las metas y resultados programados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (      folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	4	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2017	8	9
			DIA	MES
				AÑO
Nº. DOCUMENTO				
37				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-171-0901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-717,048.00	-717,048.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-717,048.00	-717,048.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	685,008.00	685,008.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0114-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	10,560.00	10,560.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0509-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	21,480.00	21,480.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		717,048.00	717,048.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PROGRAMA RECREACION DE LOS TRABAJADORES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			4	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2017		8	9	2,017	37
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31</u> <u>INGRESOS PROPIOS</u>	-717,048.00		717,048.00	
0000 SIN ORGANISMO	-717,048.00		717,048.00	
0000		-717,048.00		717,048.00
<b>TOTAL</b>		-717,048.00		717,048.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-717,048.00	717,048.00
	DESARROLLO HUMANO	-717,048.00	717,048.00
<b>TOTAL:</b>		-717,048.00	717,048.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PROGRAMA RECREACION DE LOS TRABAJADORES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	4	7	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2017	8	9	2,017
			DIA	MES	AÑO
37					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-717,048.00</u>	<u>717,048.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-717,048.00	717,048.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-717,048.00	717,048.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-717,048.00</b>	<b>717,048.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-717,048.00	717,048.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-717,048.00</b>	<b>717,048.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PROGRAMA RECREACION DE LOS TRABAJADORES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	4	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	223-2017	8	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
37				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

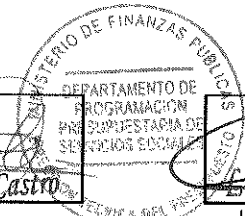
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PROGRAMA RECREACION DE LOS TRABAJADORES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO


  
*Lic. Jorge Miguel Castillo Castro*  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto


  
*Lic. Hector Antonio Coy Copin*  
 Jefe en Funciones del Departamento  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.